	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
		Código	GC-F-22
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código TRD	210-08-06
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 1 de 10	
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA			

CONTRATO DE OBRA No. 110-2026

No. SMC 018 -2026

Señores:

EMPRESA DE SERVICIOS DEL GUALIVA S.A.S. E.S.P.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

TIPO DE CONTRATO:	OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACION:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC 018-2026
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS CENTRO Y LA BIENVENIDA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS DEL GUALIVA S.A.S. E.S.P.
NIT	900316141-2
REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN GERARDO GARZON CIFUENTES
IDENTIFICACION:	C.C. No 11.230.162 de La Calera, Cundinamarca
DIRECION DEL CONTRATISTA:	CRA 5 NO 9-40, Nocaima Cundinamarca.
TELEFONO DEL CONTRATISTA:	3108785230
CORREO ELECTRONICO:	emsergualiva@gmail.com
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$48,942,974.00)
PLAZO DEL CONTRATO:	Seis (06) meses a partir del inicio, sin sobrepasará la vigencia fiscal del año 2026.
FECHA DEL CONTRATO:	A la firma en plataforma Secop II

LIMITACION A MIPYME:

Conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, se recibieron solicitudes tendientes a limitar la participación a MiPymes en el presente proceso, por lo que, el proceso de contratación se limitó a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Nocaima.

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de Nocaima, acepta su oferta presentada, evaluada y habilitada, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso del Asunto, según lo siguiente:


1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (06) meses contados a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma del SECOP II sin exceder la vigencia fiscal 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

Parque Principal Cra. 6 No. 6-41 / Teléfonos: 8451055 (Nocaima-Cundinamarca)

E-mail: alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co / www.nocaima.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02	
		Fecha	30/12/2024	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Código	GC-F-22
			Código TRD	210-08-06
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN		Página 2 de 10	
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA				

CONTRATO DE OBRA No. 110-2026

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediendo a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en el municipio de Nocaima Cundinamarca.

3. VIGENCIA:


La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato es por la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$48,942,974.00)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS: De acuerdo con la oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a ejecutar los siguientes ítems:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UN D.	CANTID AD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRELIMINARES, DEMOLICIONES, RELLENOS Y EXCAVACIONES						
1	1,26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	14.1	\$ 28,600.00	\$ 403,260.00
2	1,15	DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m, INC RETIRO	M2	10.1	\$ 17,736.00	\$ 179,134.00
3	16,3	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	47.71	\$ 41,489	\$ 1,979,441.00
4	16,7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	35	\$ 35,020	\$ 1,225,700.00
5	16,8	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	10	\$ 169,317	\$ 1,693,170.00
Subtotal						\$ 5,480,705.00
REDES DE ACUEDUCTO						
6	APU	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA EN POLIETILENO PE 100 PN 16 RDE 11	ML	720	\$ 29,980.03	\$ 21,585,622.00
7	1300811316	SUMINISTRO E INSTALACION COLLAR POLIETILENO 63 MMX 1/2 (2"X1/2)	UN	102	\$ 31,745.11	\$ 3,238,002.00
8	2900301	SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA DOMICILIARIA PF+UAD RDE 9 (160 PSI) Ø½"	ML	402	\$ 4,179.15	\$ 1,680,019.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9		Versión	02
			Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Código	GC-F-22
			Código TRD	210-08-06
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN		Página 3 de 10	
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA				

CONTRATO DE OBRA No. 110-2026


9	200122	SUMINISTRO E INSTALACION ADAPTADOR MACHO PARA ACOMETIDA Ø½"	UN	102	\$ 4,322.34	\$ 440,879.00
10	200123	SUMINISTRO E INSTALACION ADAPTADOR HEMBRA PARA ACOMETIDA Ø½"	UN	102	\$ 4,699.74	\$ 479,374.00
11	200124	SUMINISTRO E INSTALACION UNION PARA ACOMETIDA Ø½"	UN	102	\$ 10,678.16	\$ 1,089,173.00
12	3162R	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE INSERTO DRZ INTERIOR CORTO Ø½"	UN	102	\$ 24,645.62	\$ 2,513,854.00
Subtotal						\$ 31,026,923.00
15	A.P.U	INSTALACIÓN ADOQUIN	M2	3.6	\$ 81,000	\$ 291,600.00
Subtotal						\$ 291,600.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$ 36,799,228.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 36,799,228.00
AIU (33%)	\$ 12,143,746.00
TOTAL PROYECTO	\$ 48,942,974.00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO No incluye el valor de A.I.U.			
	DESCRIPCION	ADMINISTRACION	PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.		A=	25%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).		I=	3%
		U=	5%
		TOTAL A.I.U	A.I.U.= 33%

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El gasto que ocasiona el presente contrato se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Nocaima, que se relaciona a continuación:

No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	346	FECHA:	08 DE MAYO DE 2026	
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE CÓDIGO	FUENTE DEL RECURSO	NOMBRE DE A FUENTE DEL RECURSO	VALOR
2.3.2.02.02.005.40.4003016.M001	Fortalecer la cobertura del sistema de abastecimiento de agua potable de agua en el área urbana del municipio de Nocaima en el cuatrienio	016 1.2.4.6.00	Sgp agua potable en el área urbana del municipio	\$49.025.340,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
		Código	GC-F-22
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código TRD	210-08-06
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 4 de 10	
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA			

CONTRATO DE OBRA No. 110-2026

			de Nocaima en el cuatrienio	
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				\$49.025.340,00

7. FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de NOCAIMA pagará al contratista el valor total del contrato así:

1. Pagos parciales hasta el 95% del valor del contrato, soportado en acta parciales mensuales o actas de avance debidamente avaladas por el supervisor acorde a las especificaciones técnicas y cantidades pactadas en el contrato coordinado con la suscrita supervisión.

2. El 5% restante se pagará una vez se firme el recibo final del contrato, se actualice la garantía correspondiente y se avale el pago por el supervisor.

Adicional a ello debe presentar:

- Planilla de pagos al sistema de seguridad social integral.
- Factura o cuenta de cobro según corresponda
- Informe con registro fotográfico.
- Bitácora

El supervisor del contrato deberá presentar:


- Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

NOTA 1: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo o prueba del pago a los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, planos récord, ensayos de calidad y/o certificación de materiales, bitácora, informe final, actas de recibo, póliza de estabilidad actualizada, comprobante de pagos de trabajadores profesionales y de nómina y pago SENAFIC.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

El MUNICIPIO DE NOCAIMA pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de estas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

8.- OBLIGACIONES GENERALES.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
		Código	GC-F-22
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código TRD	210-08-06
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 5 de 10	
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA			


CONTRATO DE OBRA No. 110-2026

1. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato., bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran
2. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a los requerimientos y /o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato
4. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 8 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes o servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5° - Numeral 4°), independientemente de las garantías ofrecidas.
7. El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.
8. Garantizar el pago de salarios y prestaciones a sus dependientes en caso de haber sido solicitados por el municipio y mantener indemne a la administración respecto de posibles conflictos con los mismos
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente
11. No ofrecer o pagar sobornos o servidor o interviniente del presente proceso de forma directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato

9- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

1. Realizar la obra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en estos estudios, Planos, Cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas por el MUNICIPIO.


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código	GC-F-22
		Código TRD	210-08-06
SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 6 de 10		
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA			

CONTRATO DE OBRA No. 110-2026

2. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la Adjudicación.
3. Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las pruebas de las instalaciones, así como los ensayos de laboratorio y demás verificaciones requeridas para garantizar la calidad de los materiales y elementos instalados en la obra, efectuando las correcciones a que haya lugar hasta su entrega a satisfacción de la Supervisión.
4. Socializar la obra previo al inicio de la ejecución con la comunidad del área de influencia y elaborar las actas de vecindad, con el fin de identificar y dejar registro del estado inicial de las vías, predios y estructuras aledañas, incluyendo el levantamiento de niveles y condiciones físicas existente, con el respectivo registro fotográfico y firmas de los intervinientes, y serán requisito para la realización del primer pago.
5. Efectuar la verificación y comparación con los niveles y condiciones finales, una vez culminadas las obras, con el propósito de evidenciar posibles afectaciones derivadas de la ejecución del contrato; toda la información deberá ser entregada a la supervisión del Municipio.
6. Tramitar ante las entidades correspondientes, permisos y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución de las obras que dan cumplimiento al objeto contractual.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido en la propuesta, cuando se haya solicitado. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró; la aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO, previo visto bueno del Supervisor y/o interventor.
8. Presentar al Interventor y/o supervisor informes semanales de avance de obra, incluyendo el registro fotográfico correspondiente, procurando evidenciar el progreso desde un mismo punto, así como atender y entregar los informes adicionales que EL MUNICIPIO solicite.
9. Elaborar y presentar, actas parciales, final de obra y liquidación.
10. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría y/o supervisión.
11. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con periodicidad máxima de 48 horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
12. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto de contrato.
13. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
14. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y la mala calidad de los materiales de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de CINCO (5) años contado a partir de la entrega de las obras teniendo en cuenta la garantía de estabilidad establecida.
15. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

Parque Principal Cra. 6 No. 6-41 / Teléfonos: 8451055 (Nocaima-Cundinamarca)

E-mail: alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co / www.nocaima.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
		Código	GC-F-22
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código TRD	210-08-06
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 7 de 10	
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA			

CONTRATO DE OBRA No. 110-2026


16. seleccionar para la ejecución de la obra personal altamente calificado e idóneo, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos por la entidad
17. llevar una memoria diaria (bitácora) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado
18. El CONTRATISTA deberá suministrar una valla informativa aprobada por el municipio sobre la ejecución del contrato, visible para toda la ciudadanía.
19. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos récord de todos los diseños y demás, los cuales deberán ser entregados a EL MUNICIPIO en el recibo final de obra, en medio impreso y magnético.
20. Realizar y entregar al finalizar la obra el manual de mantenimiento, en el cual se deberá especificar el funcionamiento y las condiciones de mantenimiento de los materiales de uso permanente, así como anexar los originales de las garantías de todos los equipos.
21. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
22. Solicitar la autorización previa del Interventor y/o Supervisor para realizar modificación que sea requerida durante el desarrollo de la obra; para ello, el CONTRATISTA estará obligado a verificar y rectificar las medidas en obra antes de iniciar los trabajos, aclarando oportunamente cualquier discrepancia y dejándola consignada en el libro de obra, so pena de asumir por su cuenta los costos de las correcciones que se deriven de no haber realizado dicha verificación.
23. Todos los materiales empleados en las obras y bienes suministrados por el CONTRATISTA deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado especificados; en caso de no haberse definido estos, deberán ser los más apropiados para su finalidad, conforme a la norma técnica aplicable. En ningún caso se permitirán sustituciones en las normas o en la calidad de los materiales sin la autorización previa y por escrito del Interventor y/o Supervisor.
24. proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final a satisfacción del Interventor y/o Supervisión
25. Reparar las vías de acceso, construcciones y demás bienes muebles e inmuebles en los lugares de obra concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.
26. Las demás inherentes al objeto del contrato

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
2. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
3. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
5. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
6. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

Parque Principal Cra. 6 No. 6-41 / Teléfonos: 8451055 (Nocaima-Cundinamarca)

E-mail: alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co / www.nocaima.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código	GC-F-22
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN	Código TRD	210-08-06
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA	Página 8 de 10	

CONTRATO DE OBRA No. 110-2026

8. Liquidar el contrato.
9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

10. GARANTÍAS:


Teniendo en cuenta que, en la determinación de riesgos, existen factores que pueden afectar la ejecución contractual, las prestaciones derivadas de la misma, la entidad establece la exigencia de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015).

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el 10% del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de este amparo debe ser de una suma equivalente al 5% del valor del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Con vigencia igual a CINCO (5) AÑOS contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al periodo de ejecución.	200 S.M.M.L.V. para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 S.M.M.L.V.

11. SUPERVISIÓN:

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en los estudios previos del proceso que dio origen al presente contrato.

12. CADUCIDAD:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02	
		Fecha	30/12/2024	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Código	GC-F-22
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN		Código TRD	210-08-06
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA		Página 9 de 10	

CONTRATO DE OBRA No. 110-2026

EL CONTRATANTE mediante resolución motivada dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien su paralización.

13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

Este Contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

15. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA:

El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes, para lo cual se requiere justificación previa.

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

18. CESIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

19. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato será en forma bilateral y de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

20. INDEMNIDAD:


El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de

Parque Principal Cra. 6 No. 6-41 / Teléfonos: 8451055 (Nocaima-Cundinamarca)

E-mail: alcaldia@nocaima-cundinamarca.gov.co / www.nocaima.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
		Código	GC-F-22
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código TRD	210-08-06
	SECRETARÍA DE GOBIERNO - OFICINA DE CONTRATACIÓN	Página 10 de 10	
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-MÍNIMA CUANTÍA			

CONTRATO DE OBRA No. 110-2026

cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, expediente electrónico, propuesta presentada por el contratista y demás documentos publicados en el Secop II que se produzcan antes y durante el desarrollo del contrato.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

23. FIRMA ELECTRÓNICA:

Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboro:	Leidy Natalia Melo Olarte - Jurídico Externo de contratación	
Reviso:	Martin Alejandro Nieto Barinas - Asesor externo de contratación	